



## Ayuntamiento de Caldearenas

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Alcalde:</b> Primitivo Grasa Cebollero
<b>Concejales:</b> -Lourdes Ortiz Vera -Juan Ramón Paules Otin -José Ignacio Ubieto Aso
<b>NO ASISTENTES:</b> -Carlos Fernández López
<b>Secretaria-Interventora</b> Nuria Gómez García

En la localidad de Caldearenas siendo las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora Nuria Gómez García que da fe del acto,

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, están presentes 4 de los 5 miembros que forman la corporación, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los

asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### **PRIMERO.- Aprobación, si procede el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020**

Se ha remitido el acta junto con la convocatoria. No se procede a su lectura.

Se aprueban por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) el acta de la sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2020.

##### **SEGUNDO.- Aprobación, si procede, el presupuesto del ejercicio 2021 y la plantilla de personal**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada previamente.

##### **DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

“Reunidos en Caldearenas el día 26 de enero de 2021 los concejales José Ignacio Ubieto en representación del PP (con 4 votos ponderados) y Lourdes Ortiz en representación de Caldearenas en común (1 voto ponderado) y el alcalde Primitivo Grasa.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Se entrega a los concejales borrador del presupuesto, junto con el estado de ejecución de ingresos y gastos del ejercicio 2020.

-En el capítulo de personal:

Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



Cód. Validación: AK0ME6K7AX7GN423WSDGW2EF | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



## Ayuntamiento de Caldearenas

Se plantea la contratación de personal para la realización de limpieza de caminos carretera con la máquina, así como recebar algunos caminos para el pueblo y centrales (dentro del convenio con Acciona). Se plantea la contratación de 3 operarios durante 5 meses.

-En el capítulo de gastos corrientes:

Se aumenta la partida de mantenimiento de infraestructuras con respecto del año anterior (50.000€) puesto que se hacen pequeñas obras de mantenimiento. En el año 2020 por ejemplo se han arreglado cinco muros.

En maquinaria se incrementa el importe (3.000 €), por el camión y la maquina que se va a emplear más. Se incrementa también la partida de mobiliario (3.000€) para el equipamiento del vestuario de Caldearenas.

En energía eléctrica pese a la disminución del coste de los alumbrados públicos tras la instalación de leds, ha sido necesario incrementar 2.000€ más hasta 27.000€ por el coste del bombeo de las instalaciones de agua.

Se incrementa la partida de combustibles, por la previsión de mayor uso de la maquina.

Se incrementa la partida de estudios y trabajos técnicos en previsión del coste de los proyectos de la obra del plan provincial y otras que se pretende realizar.

Se mantiene una pequeña cantidad en cultura que se incrementará en función de cómo se desarrolle la evolución de la pandemia. Se mantienen las partidas de juventud y medio ambiente pero también con incertidumbre de si se podrá hacer alguna actividad.

Se incrementa la partida de publicidad a 1.500 €

-En el capítulo de inversión se contempla el plan provincial por el importe de la subvención(126.998€) al no estar cerrado el coste previsto de la obra. Se dota la partida de adquisición de vehículo por 30.000€

En ingresos se ajustan las previsiones iniciales en base a la recaudación del año 2020, se baja el IBI urbana, vehículos e impuesto de construcciones. Se rebajan las previsiones de ingresos por arrendamiento de fincas urbanas (casa turismo rural) y el aprovechamiento de caza dada la situación actual que no permite ser optimistas.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la votación del dictamen siendo aprobado por UNANIMIDAD, 5 votos a favor y se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Caldearenas, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>481.701 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>324.703 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	164.990 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	140.163 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	250 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	19.300 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>156.998 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	156.998 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €

## Ayuntamiento de Caldearenas





## Ayuntamiento de Caldearenas

<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>481.701 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>481.701 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>291.699 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	127.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	36.200 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	159.902 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	23.601 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>126.998 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	126.998 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>481.701 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

personal agrupación secretarial:

-funcionarios: secretaria-intervención en agrupación con Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos

-personal laboral: 1 administrativo en agrupación con Yebra de Basa

personal ayuntamiento de Caldearenas

-personal laboral brigadas: 1 trabajador a tiempo completo

-personal laboral limpieza: 1 trabajador a tiempo parcial (media jornada)

-personal laboral temporal: 3 trabajadores operario tiempo completo 5 meses

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la dirección general de administración local de Gobierno de Aragón.”

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por UNANIMIDAD (4 votos a

**Ayuntamiento de Caldearenas**

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



Cód. Validación: AK0ME6K7AX7GN423WWSDDGW2EF | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



## Ayuntamiento de Caldearenas

favor, presentes 4 de los 5 miembros de la corporación).

Desglose del presupuesto por partidas:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

912.100.00.- RETRIBUCIONES ALCALDÍA.....	4.200,00
920.120.01.- PERSONAL FUNCIONARIO AGRUPACIÓN.....	43.000,00
920.130.00.- PERSONAL LABORAL AGRUPACIÓN.....	32.500,00
920.130.02.- PERSONAL LABORAL LIMPIEZA.....	7.700,00
920.130.02.- PERSONAL LABORAL BRIGADAS.....	15.300,00
920.131.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL.....	22.000,00
912.160.00.- S. SOCIAL ALCALDÍA.....	1.440,00
920.160.00.- S. SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO AGRUP.....	12.900,00
920.160.01.- S. SOCIAL PERSONAL LABORAL AGRUP.....	9.750,00
920.160.02.- S. SOCIAL PERSONAL LABORAL LIMPIEZA.....	2.770,00
920.160.03.- S. SOCIAL PERSONAL LABORAL BRIGADAS.....	5.510,00
920.160.04.- S. SOCIAL PERSONAL TEMPORAL.....	7.920,00
<b>TOTAL CAPITULO I.....</b>	<b>164.990 €</b>

#### CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

##### 20. ARRENDAMIENTOS

330.202.- ARRENDAMIENTO MUELLE.....	1.350,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.350,00 €</b>

##### 21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN

160.210.- INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.....	50.000,00
1522.212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.....	10.000,00
920.213.- REPARACIÓN MAQUINARIA Y UTILLAJE.....	3.000,00
337.215.- MOBILIARIO, Y ENSERES.....	3.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>66.000,00 €</b>

##### 22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

920.220.00.- MATERIAL DE OFICINA .....	350,00
920.220.02.- MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.....	1.000,00
165.221.00.- ENERGÍA.....	27.000,00
920.221.03.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.....	4.000,00
920.221.10.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.....	300,00
920.222.00.- COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.....	3.000,00
920.222.01.- COMUNICACIONES POSTALES.....	200,00
920.224.- SEGUROS.....	3.600,00
920.22500.- TRIBUTOS.....	400,00
920.226.02.- PUBLICIDAD .....	1.500,00
920.226.04.- JURÍDICOS.....	200,00
334.226.09.- FESTEJOS POPULARES.....	3.263,00
337.226.09.- JUVENTUD Y DEPORTE.....	1.000,00
170.227.06.- MEDIO AMBIENTE.....	1.000,00
920.227.06.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.....	18.000,00
931.227.08.- SERVICIOS DE RECAUDACIÓN.....	5.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>69.813,00 €</b>

##### 23.- DIETAS

912.230.00.- DIETAS CARGOS ELECTIVOS.....	1.500,00
912.231.00.- KILOMETRAJES.....	1.500,00

## Ayuntamiento de Caldearenas





## Ayuntamiento de Caldearenas

TOTAL.....	3.000,00 €
<b>TOTAL CAPITULO II.....</b>	<b>140.163 €</b>
<b>CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>	
931.359- OTROS GASTOS FINANCIEROS.....	250,00
<b>TOTAL CAPITULO III:.....</b>	<b>250,00 €</b>
<b>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
941.42110.- CANON CHE.....	1.200,00
942.465.- COMARCAS.....	18.100,00
<b>TOTAL CAPITULO IV.....</b>	<b>19.300,00 €</b>
<b>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</b>	
1532.619.-Plan provincial	126.998,00
920.634.- Adquisición vehículo .....	30.000,00
<b>TOTAL CAPITULO VI.....</b>	<b>156.998 €</b>

**TOTAL GASTOS: 481.701 €**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	
112.-IBI. RÚSTICA.....	15.000,00
113.-IBI. URBANA Y CARACT. ESPECIALES.....	77.000,00
115.-IMPUESTO S/ VEHÍCULOS.....	10.000,00
130.-IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	25.000,00
<b>TOTAL CAPITULO I.....</b>	<b>127.000,00 €</b>
<b>CAPITULO II- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	
290.-IMPUESTO S/ CONSTRUCCIONES Y OBRAS.....	8.000,00
<b>TOTAL CAPITULO II.....</b>	<b>8.000,00 €</b>
<b>CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	
300.- TASA AGUA,.....	11.000,00
301.- TASA VERTIDOS.....	4.000,00
302 TASA BASURA.....	16.500,00
325.- TASA POR EXPEDICIÓN DOC. PÚBLICO.....	200,00
332.- TASA APROV. SUELO, SUBSUELO Y VUELO.....	2.500,00
338.- COMPENSACIÓN TELEFÓNICA.....	450,00
392.11.- RECARGOS DE APREMIO.....	500,00
393.- INTERESES DE DEMORA.....	50,00
399.-RECURSOS EVENTUALES.....	1.000,00
<b>TOTAL CAPITULO III.....</b>	<b>36.200,00 €</b>
<b>CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
420.00.- PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO.....	38.000,00
450.00.- DGA- FONDO LOCAL.....	40.500,00
450.80.- DGA OTRAS SUBVENCIONES.....	5.400,00
461.00.- DPH CULTURA.....	1,00
465.00.- COMARCA.....	1,00

Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



Cód. Validación: AKMME6K7AX7GN423WWSDDGW2EF | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



## Ayuntamiento de Caldearenas

466.00- AGRUPACIÓN SECRETARIAAL.....	66.000,00
47.- EMPRESAS PRIVADAS.....	10.000,00
<b>TOTAL CAPITULO IV.....</b>	<b>159.902,00 €</b>

### CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

52.- INTERESES DEPÓSITO.....	1,00
541.- ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS.....	13.000,00
554.00.- APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS.....	600,00
555.- APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.....	10.000,00
<b>TOTAL CAPITULO V.....</b>	<b>23.601,00 €</b>

### CAPTULO VII- INGRESOS DE CAPITAL

761.- DPH PLAN PROVINCIAL.....	126.998,00
<b>TOTAL CAPITULO VII.....</b>	<b>126.998,00 €</b>

**TOTAL INGRESOS: 481.701 €**

### **TERCERO.- Aprobación, si procede, las obras a incluir dentro del plan provincial de obras 2021 de la Diputación Provincial de Huesca.**

Visto el anuncio publicado el 4 de diciembre de 2020 en el boletín oficial de la provincia de Huesca nº 233, “Convocatoria y bases reguladoras del Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2021, a este ayuntamiento de Caldearenas le corresponde una cuantía de 126.998,40 €, siendo la financiación al 100 %, es decir sin aportación municipal. Cabe la posibilidad de solicitar hasta 3 actuaciones por ese importe, el ayuntamiento financiará el exceso sobre el mismo.

Vistas las necesidades del municipio se ha contemplado las necesidades de almacenamiento de agua en el núcleo de Serue dado que disponen de un depósito de 2m3 y en algunas casas no hay presión suficiente por lo que es necesario grupos de presión. Se ha encargado la redacción de una memoria valorada al ingeniero de caminos David Sarasa de las “Memoria valorada del abastecimiento del núcleo de Serue”, el presupuesto de ejecución (IVA incluido) asciende a 132.102,91 €. Se definen las obras necesarias para la construcción de un depósito de 54m3 y la tubería necesaria para conectar con la red de abastecimiento actual de Serue.

El alcalde informa que se ha hablado con los propietarios de fincas afectadas y no va a haber problema. Se ha hecho un levantamiento topográfico para saber con precisión la presión de la red. Este depósito de almacenamiento serviría para la futura red de abastecimiento que se pretende realizar de una captación en Monrepós que daría servicio hasta Javierrelatre.

El pleno por 3 votos a favor (PP) y 1 abstención (Caldearenas en comun) acuerda la solicitud de la actuación “abastecimiento del núcleo de Serue” por importe de 132.102,91 € dentro del programa de cooperación económica de obras y servicios de competencia municipal 2021 de la Diputación Provincial de Huesca.

### **CUARTO: Aprobar, si procede, el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Caldearenas, para la prevención de la contaminación de sus**

Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773



Cód. Validación: AK0ME6K7AX7GN423WWSDDGW2EF | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



## Ayuntamiento de Caldearenas

### redes de abastecimiento por lindano

Visto el convenio adjunto a suscribir entre el ayuntamiento de Caldearenas y otros ayuntamiento afectados por la contaminación del lindano y el Instituto Aragonés del agua, el pleno tras el debate aprueba por UNANIMIDAD (4 votos a favor, presentes 4 de los 5 miembros de la corporación), autorizando al alcalde a la firma de mismo.

“CONVENIO suscrito entre los Ayuntamientos de Ardisa, Biscarrues, Caldearenas, Marracos, Piedratajada, Santa Eulalia de Gállego y el Instituto Aragonés del Agua sobre las actuaciones necesarias para la PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LINDANO EN LOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo V del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desde las respectivas sedes administrativas de las entidades que representan los abajo firmantes, a fecha de firma electrónica, D. Joaquín Olona Blasco, Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en nombre y representación legal del mismo, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Dirección de .....

y,

en nombre y representación legal de los respectivos ayuntamientos, de conformidad con el artículo 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y facultados para este acto por los acuerdo plenarios que se indican,

D. Jesús Torralba Marco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ardisa, (acuerdo Plenario de .....

D. José María Giménez Banzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Biscarrues, (acuerdo Plenario de .....

D. Primitivo Grasa Cebollero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caldearenas, (acuerdo Plenario de .....

D. Antonio Artaso Sanmartín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marracos, (acuerdo Plenario de .....

D. Carlos Barbacil Vela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedratajada, (acuerdo Plenario de .....

D. José Antonio Casaucau Morlans, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, (acuerdo Plenario de .....

Las partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en nombre de las entidades que representan, y en virtud de todo ello,

### EX P O N E N

1º.- La Constitución Española reconoce en su artículo 45, como principio rector de la política social y económica, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, e impone a los poderes públicos la obligación de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

2º.- La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, tiene entre sus objetivos ambientales el mantenimiento y la mejora de la calidad del medio acuático, para lo que deben establecerse medidas de control de las captaciones y de los vertidos.

3º.- El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en sus artículos 18 y 19, los derechos de los aragoneses relacionados con el medio ambiente y con el agua, reconociéndoles el derecho “a

## Ayuntamiento de Caldearenas





## Ayuntamiento de Caldearenas

disponer del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades presentes y futuras, tanto para el consumo humano como para el desarrollo de actividades sociales y económicas que permitan la vertebración y el reequilibrio territorial de Aragón”. Su artículo 71.22.<sup>a</sup> define como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, y el artículo 75 le asigna, en competencia compartida con el Estado, la prevención y corrección de la generación de los residuos, de la contaminación del suelo y del subsuelo, así como el abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas.

4º.- El suministro de agua potable es una competencia municipal, atribuida por los artículos 25.2.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.2.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Con una finalidad coincidente, la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, faculta a la Comunidad Autónoma para ejecutar infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, tanto las declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Aragón como las que puedan establecerse en los convenios de colaboración que suscriba. El ejercicio de las competencias autonómicas y locales que concurren en esta importante labor se orientará, según dispone el artículo 9 de la referida Ley 10/2015, a garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad adecuadas en todo momento a todos los núcleos de población legalmente constituidos en el territorio de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las determinaciones de la planificación hidrológica estatal.

5º.- La actividad industrial realizada por la empresa Inquinosa, dedicada a la producción de lindano en Sabiñánigo, generó un importantísimo volumen de residuos peligrosos que desde los años 70 se vertieron en los vertederos de Sardas y Bailín, además de en otros lugares dispersos, produciendo una contaminación de suelos y de aguas que supone uno de los principales problemas ambientales no solo en Aragón, sino en el conjunto de España.

Con la finalidad de afrontar este problema, se han suscrito varios acuerdos de colaboración con la Administración del Estado: el 2 de octubre de 2007 se firmó un Protocolo general entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma para fijar la colaboración mutua en la ejecución y financiación de las actuaciones de restauración y corrección de la contaminación en los acuíferos afectados, que fue seguido del convenio de colaboración de fecha 22 de julio de 2008. Habiendo alcanzado las afecciones a los abastecimientos de agua a poblaciones, tanto de aguas superficiales como subterráneas, el 3 de diciembre de 2014 se acordó un Protocolo general para fijar el esquema básico de colaboración en orden a poner en marcha un plan integral de descontaminación del río Gállego, ente cuyos fines están la descontaminación de los espacios generadores de la contaminación (vertederos de Bailín y Sardas y terrenos de la antigua fábrica de Inquinosa) y el estudio y la realización de actividades posteriores que permitan conseguir la adecuada calidad de las aguas del río Gállego

6º.- El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua, ha realizado actuaciones de diversa naturaleza con la finalidad de garantizar el adecuado suministro de agua potable en los municipios afectados y elaborado los protocolos de vigilancia y actuación según los niveles de afección a los abastecimientos. Entre ellas, figura la formalización de convenios para el control y seguimientos de los niveles de lindano, la garantía del suministro de carbón activo, que es la solución más óptima, de acuerdo con el actual nivel de conocimientos en la materia, para evitar que el lindano penetre en las redes de agua potable, y la prestación de asistencia técnica a los responsables municipales y personal que se encarga de estas tareas.

La labor asumida por el Instituto Aragonés del Agua comprende el mantenimiento de los equipos de carbón activo instalados en las plantas de potabilización y la asistencia precisa para el control y optimización de resultados de este sistema, que alcanzará incluso la formación del personal encargado del servicio en cada municipio. Junto a ello, el protocolo “Procedimiento de

Ayuntamiento de Caldearenas





## Ayuntamiento de Caldearenas

Vigilancia Río Gállego”, aprobado por la Dirección General de Justicia e Interior, contempla diversos escenarios en los que el Instituto Aragonés del Agua debe estar en condiciones de confirmar el correcto funcionamiento de los procesos de potabilización; entre sus previsiones figuran las siguientes:

En los muestreadores MZ-1 a MZ-4, con resultados de concentraciones entre 0,1 y 0,5 µg/l para cualquiera de los isómeros HCH, la Dirección General de Sostenibilidad informará al Instituto Aragonés del Agua, para confirmar el correcto funcionamiento de los procesos de potabilización. Si el resultado de cualquiera de los isómeros se encuentra entre 0,5 µg/l y 1 µg/l el Instituto Aragonés del Agua se pondrá en contacto con los municipios de la zona correspondiente, recomendándoles la dosificación de carbón activo en polvo, si tienen un filtro de dosificación, o bien supervisará los filtros de carbón activo granulado pudiendo recomendarles el no captar agua del río Gállego.

El 112 avisará al Instituto Aragonés del Agua para que colabore en las labores de limpieza de los depósitos y sistemas de potabilización con los municipios afectados y realice las recomendaciones necesarias.

7º.- Dado que es un problema que excede de las posibilidades y medios de estas entidades locales, totalmente ajenas a su causa, y cuya solución definitiva depende de actuaciones de administraciones de ámbito superior que requieren elevadas inversiones económicas y amplios plazos para su ejecución, se han formalizados convenio de colaboración con los ayuntamientos de Caldearenas, Santa Eulalia del Gállego, Biscarrués, Ardisa, Piedratajada y Marracos, cuyo objeto era la realización de las actuaciones antes descritas.

Conforme a las normas vigentes en el momento de su celebración, estos convenios habían previsto una vigencia anual, prorrogándose tácitamente si ninguna de las partes mostrase su posición contraria en la Comisión de Seguimiento, sin que se estableciese un plazo máximo de vigencia. Sobre esta previsión ha incidido la actual Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 49.h exige que todos los convenios administrativos tengan una vigencia definida, no superior a 4 años, estableciendo su Disposición adicional octava la adaptación “automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley”, hecho que tuvo lugar el 2 de octubre de 2016.

Ambas partes reconocen como satisfactorias las actuaciones realizadas, por lo que se observa la conveniencia de continuar con esta forma de colaboración hasta que se elimine la contaminación del lindano en la comarca. El cumplimiento de la nueva obligación legal impone, para mantener el actual estado de cosas, la suscripción de un nuevo convenio, que constituye el fundamento jurídico por el cual el Instituto Aragonés del Agua podrá colaborar en el mantenimiento de los sistemas de potabilización de estos municipios.

8º.- Por lo expuesto, habiendo quedado acreditada la necesidad de atender una necesidad pública en los municipios afectados por la contaminación de sus abastecimientos a causa del lindano y permitir a sus ciudadanos disfrutar de los derechos en relación con el agua que les reconocen las leyes, y concurriendo en esta obligación las competencias de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales representativas del interés más concreto, es necesario coordinar actuaciones al objeto de hacer efectivo el principio de colaboración y lograr un eficaz servicio al interés público que estas Administraciones tienen encomendado. A tal objeto, con la fundamentación jurídica expuesta, tras haber sido autorizada su celebración por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua en fecha .... y por el Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión de .....

Ayuntamiento de Caldearenas





## Ayuntamiento de Caldearenas

y su aprobación por los plenos de los ayuntamientos en las sesiones señaladas en el encabezamiento, se procede a la formalización de un convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio encauzar la colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y los Ayuntamientos de Caldearenas, Santa Eulalia del Gállego, Biscarrués, Ardisa, Piedratajada y Marracos, para la prevención de la contaminación de sus redes de abastecimiento por lindano.

Segunda.- Compromisos del Instituto Aragonés del Agua

El Instituto realizará las siguientes actuaciones para la descontaminación de los puntos de abastecimiento afectados por lindano en los citados municipios:

- Asumir el coste de la sustitución y reemplazo de los filtros de carbón activo instalados en la planta de potabilización del municipio.

- Prestar la asistencia técnica precisa para el control y optimización de resultados de este sistema, que alcanzará incluso la formación del personal encargado de este servicio por el municipio.

El Instituto Aragonés del Agua licitará y adjudicará los contratos de servicios y suministros necesarios para el cumplimiento de estos compromisos, quedando excluido expresamente el coste de operaciones de mantenimiento ordinario de la red de abastecimiento y saneamiento municipal.

A tal efecto, el Instituto Aragonés del Agua habilitará en cada ejercicio presupuestario la partida P/5121/227009/91002 (o la que proceda, en caso de haber alguna modificación legal o cambio de criterio en la imputación) para asumir sus obligaciones económicas derivadas de la financiación de estos trabajos

Tercera.- Compromisos de los ayuntamientos

Los ayuntamientos firmantes, en el marco de este Convenio, se comprometen a:

- Mantener en buen estado de funcionamiento las filtraciones con arena actualmente existentes en las potabilizadoras, previas a los filtros de carbón activo.

- Los trabajadores responsables de la gestión del servicio de abastecimiento del municipio estarán presentes en las revisiones mensuales que las asistencias técnicas contratadas por el IAA realicen, con el fin de progresar en su adecuado manejo y optimización de sus resultados.

- Realizar las reparaciones que se detecten en las revisiones mensuales y que se les comunicará por parte del IAA.

Cuarta.- Control de consumo y mejora del saneamiento

Los ayuntamientos adoptarán las medidas necesarias en orden a controlar el consumo de agua y lograr el mejor aprovechamiento de este recurso, promoviendo su utilización racional y evitando el despilfarro.

Igualmente, adoptarán prácticas correctas de gestión del alcantarillado y acometerán inversiones para su mejora, con el objetivo de evitar en la mayor medida posible la entrada de aguas parásitas (aguas limpias de procedencia variada, que no son agua residual urbana ni agua de escorrentía de lluvia en suelo urbano) en la red de saneamiento. En suelos de nueva urbanización, este objetivo se cumplirá estrictamente y figurará explícitamente en la planificación urbanística con carácter vinculante.

Quinta.- Comisión de seguimiento

Para canalizar la participación de las partes firmantes y vigilar el adecuado cumplimiento del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el Director del Instituto Aragonés del Agua e integrada por los alcaldes o concejales en quienes deleguen y otros tres vocales por parte del Instituto; todos los miembros tendrán designados suplentes.

Ayuntamiento de Caldearenas





## Ayuntamiento de Caldearenas

Previo requerimiento de cualquiera de las partes podrá participar en sus reuniones personal técnico, a los solos efectos de informar de cuestiones relativas a su especialidad.

La Comisión analizará en sus reuniones el estado de las instalaciones y su funcionamiento y conocerá de las incidencias administrativas que se susciten en torno al cumplimiento del Convenio y, en particular, de sus implicaciones financieras. Interpretará este convenio en caso de duda y tendrá capacidad de iniciativa ante las diversas Administraciones con responsabilidades en su cumplimiento.

La comisión se reunirá en cualquier momento siempre en que una de las partes lo solicite con una antelación mínima de quince días, y con carácter extraordinario en el plazo de tres días en caso de producirse problemas serios relacionados con mal funcionamiento evidente de las instalaciones o incumplimiento de las directrices del Instituto en esta materia.

Sexta.- Naturaleza del convenio y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, y concretamente la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, de aplicación supletoria, y demás normativa que concierna a este ámbito de actuación.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento y, en defecto de acuerdo, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.- Publicidad.

Las acciones publicitarias del presente convenio en las que se emplee algún identificador corporativo del Gobierno de Aragón deberán obtener el informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, en los términos previstos en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad

Sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones derivadas de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el convenio se inscribirá en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octava.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio sustituye y deja sin efecto los anteriormente celebrados entre el Instituto Aragonés del Agua y los ayuntamientos firmantes, sin solución de continuidad, dada la permanente gestión que debe hacerse de las instalaciones de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo por acuerdo de las partes firmantes antes de la finalización del plazo inicial.

Undécima.- Causas de extinción

El presente convenio se extinguirá, además de por la falta notoria de aplicación de lo previsto en las cláusulas anteriores o por la expiración de su plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Si resultase imposible la realización de las actuaciones objeto del Convenio.
- a) Si deviniese innecesario continuar con la colaboración con la finalidad pretendida, a causa de la mejora de la calidad del agua.
- b) Por incumplimiento de las partes de cualesquiera de las cláusulas y condiciones reguladas en el presente convenio, y así lo acordase la Comisión de Seguimiento.”

Ayuntamiento de Caldearenas





## Ayuntamiento de Caldearenas

### **QUINTO: Aprobar, si procede, la adhesión al manifiesto sobre el futuro de las concesiones hidroeléctricas en España presentado por la Federación de asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses**

Se ha enviado el documento a los concejales del manifiesto sobre el futuro de las concesiones hidroeléctricas en España presentado por la Federación de asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses. En este ayuntamiento están las siguientes infraestructuras: Central hidroeléctrica de Javierrelatre, central hidro de Anzánigo, parte de la central de Jabarrella y la central hidroeléctrica de Anzánigo.

Se acuerda por UNANIMIDAD (4 votos a favor, están presentes 4 de los 5 miembros de la corporación) la adhesión al manifiesto.

### **SEXTO.- Dar cuenta de decretos de alcaldía**

-decreto 66 de 30 de noviembre por el que se concede licencia de obras a ACCIONA para la reparación de muro de camino de servicio en el canal de Anzánigo

-decreto 67 de 30 de noviembre por el que se aprueba el gasto de las facturas correspondientes al mes de noviembre

-decreto 68 de 4 de diciembre por el que se invita a tres empresas en expediente de contrato menor de obras para renovación de la carpintería en viviendas de turismo en Javierrelatre

-decreto 69 de 4 de diciembre por el que aprueba la certificación-liquidación de la obra reestructuración de vestuarios en Caldearenas realizado por la empresa Ramón Luis Lafagüeta por importe de 28.958,85 € (IVA incluido)

-decreto 70 de 21 de diciembre por el que se adjudica a la empresa Talleres Piedrafita S.L. el contrato menor de obras para renovación de la carpintería en viviendas de turismo en Javierrelatre por importe de 19.602 € (IVA incluido)

-decreto 71 de 29 de diciembre por el que se aprueba la certificación nº 1 de la obra suministro de electricidad a nave municipal en Caldearenas

-decreto 72 de 30 de diciembre por el que se aprueba el gasto de las facturas correspondientes al mes de diciembre

-decreto 1 de 19 de enero por el que se aprueba la certificación nº 2-liquidación de la obra suministro de electricidad a nave municipal en Caldearenas realizada por la empresa INELSA

-decreto 2 de 19 de enero por el que se concede licencia de obras para reforma de caseta de aperos y piscina en Caldearenas

-decreto 3 de 21 de enero por el que se concede licencia de obras de sustitución de losa por teja en cubierta de Estallo

-decreto 4 de 26 de enero por el que se convoca sesión plenaria ordinaria para el día 2 de febrero

-decreto 5 de 29 de enero por el que se deja sin efecto el decreto 4/2021 y se convoca sesión plenaria ordinaria para el día 2 de febrero con un nuevo orden del día

-decreto 6 de 29 de enero por el que se aprueba el gasto de las facturas correspondientes al mes de enero

### **SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.**

La concejal Lourdes Ortiz plantea las siguientes preguntas a la alcaldía:

-¿qué obras se van a realizar este año además de la prevista en Serue? Se refiere a los 50.000€ de dotación en los presupuestos.

El alcalde informa que ese importe es para mantenimientos de los servicios. Respecto a inversión





## Ayuntamiento de Caldearenas

se está esperando la respuesta a la tramitación del agua de Monrepos, está implicado la CHE que tiene que autorizar la captación y el ministerio de Fomento por el tema de terrenos. El ayuntamiento tendría que redactar el proyecto y después ver qué

posibilidades de subvención hay y cuál es el importe a aportar por el ayuntamiento. En la obra se haría una balsa y la tubería de distribución a los núcleos.

También se va a realizar la obra de la tubería de Javierrelatre, DPH se ha comprometido a una subvención que aún no ha llegado por importe de 115.000€ y el resto del coste de la obra se financiará con remanente de Tesorería.

También otras obras más pequeñas como muro y camino en San Vicente y también la fuente. Limpieza de camino en Serue a Ayes como ruta de montaña. Marcar la senda de Transchinepro y rehabilitar una caseta en mitad de la ruta. Repasar losas en las parideras y en la casa de Javierrelatre.

-¿se va a actuar en La Harinera?

El alcalde responde que se hará trabajos de mantenimiento aunque no se tiene perspectivas de que se pueda abrir este año.

-¿se va a solicitar la ayuda a DPH para la rehabilitación de inmuebles municipales destinados a alquiler? En concreto se va a actuar en la casa de Latre

El alcalde dice que no está previsto. La inversión en la casa de Latre es importante porque no solo es aislarla por la humedad, sino también cambiar la distribución y aislamiento térmico.

La concejal dice que hay gente que solicita viviendas para alquilar, habiendo una municipal se podría arreglar.

El alcalde responde que primero tiene como objetivo el agua y si a final del año o no se ha podido iniciar o hay remanente de tesorería ver qué otras obras se pueden realizar.

También está pendiente y se va a hacer aislar el tejado de la vivienda de Aquilue que es de chapa y condensa. También es de uralita la vivienda de Javierrelatre.

La concejal propone acondicionar los tejados de las vivienda municipales y quitar los tejados de chapa.

Se abre un debate sobre el destino de la totalidad del plan provincial en el depósito de Serue y las necesidades del resto del municipio.

El alcalde dice que el depósito de Serue servirá para evitar que se tenga que bombear agua en algunas casas y garantizar el suministro así como para la futura traída de agua de Monrepos.

Se planteó actuar inicialmente en San Vicente pero se comprobó que las tuberías ya son de plástico. En Caldearenas es necesario sacar las tuberías de fincas privadas y llevarlo por viales.

En Aquilué hay que recuperar el depósito de la Virgen de los Ríos e igualmente el depósito viejo de Caldearenas. Sólo es necesario uno nuevo en S. Vicente para dar servicio hasta Javierrelatre con el agua de Monrepos.

-¿se ha presionado a DGA para recuperar las consultas médicas? Ahora hay una consulta de enfermería de vez en cuando pero no de médico. ¿Hay un plan para retomar la situación de la consulta médica en Caldearenas?

El alcalde responde que quiere tener una reunión con el centro de salud para ver si se resuelve el tema de consultas telefónicas y se vuelve a visita presencial del médico. La concejal dice que lo va a solicitar también que venga una vez a la semana.

El alcalde informa que se está estudiando la colocación de videocámaras en la carretera en la

Ayuntamiento de Caldearenas





## Ayuntamiento de Caldearenas

---

entrada y salida de cada pueblo. En Javierrelatre y Latre una en la entrada y otra en la salida. En Serue, San Vicente y Aquilue con una en la entrada o salida de Serue es suficiente. Se sigue mirando la colocación de una torre de telecomunicaciones y se ha instalado ya la fibra en Caldearenas.

-¿se va a solicitar el plan de empleo para el sector de la nieve?  
Se informa que todavía no se ha publicado

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el alcalde, levanta la Sesión siendo las trece cuarenta y cinco horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º

Fdo.: Primitivo Grasa Cebollero

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Nuria Gómez García

(documento firmado electrónicamente)



Cód. Validación: AK5ME6K7AX7GN423WWSDDGW2EF | Verificación: <https://caldearenas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14